VERIFICACION DE LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS

***CONVENIO* AB-CD-24-01**

NUMERO DE ESTUDIO:	044- 2025
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL:	HELI PAREDES DIAZ
NUMERO DE CEDULA / NIT	5.589.529 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	HELI PAREDES DIAZ
NUMERO DE CEDULA / NIT:	5.589.529 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
CALIDAD JURÍDICA RESPECTO AL PREDIO:	TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO
NOMBRE DEL PREDIO:	LA PRIMAVERA
UBICACIÓN DEL PREDIO:	VERDA SAN LUIS, CORREGIMIENTO DE YARIMA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE
NUMERO DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA (FMI):	320-1679
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:	SAN VICENTE DE CHUCURI
ANOTACIONES VIGENTES:	N/A
NUMERO DE CEDULA CATASTRAL:	No reporta información
DOCUMENTO POR EL CUAL SE ADQUIERE EL PREDIO:	Resolución 0089 del 30 de enero de 1976 por el INCORA de S/N
DOCUMENTOS DEL PREDIO APORTADOS POR EL SOLICITANTE:	• Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor Heli Paredes Diaz • Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la señora Rosa María Sarmiento de Paredes • Fotocopia de la Escritura Publica numero 921 del 27 de noviembre de 1976 por la Notaría Única de San Vicente – Santander • Plano topográfico del predio • Fotocopia de la Resolución numero 0091 del 30 de enero de 1976 • Fotocopia de la Escritura Publica numero 976 del 11 de diciembre de 1976 • Fotocopia del recibo de servicio público de acueducto • Fotocopia del Certificado de Libertad y Tradición numero 320-

VERIFICACION DE LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS

***CONVENIO* AB-CD-24-01**

	1679 impreso el día 5 de agosto de 2025	
MEDIDAS CAUTELARES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:	N/A	

***ANÁLISIS JURÍDICO*:**

Predio denominado la Primavera, en la Vereda San Luis, municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, con un área aproximada de 19 hectáreas, cuyo propietario corresponde el señor **HELI PAREDES DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 5.589.529 expedida en Barrancabermeja, quien adquirió por medio de Adjudicación Baldíos, según consta Resolución 0089 del 30 de enero de 1976 por el INCORA de S/N .

Dicho predio tiene una titularidad sana, sin vicios, ni embargos vigentes al momento de la última Inscripción, por lo anterior, el predio no está afectado a vivienda familiar, ni patrimonio de familia, ni existen restricciones legales, ni litigios registrales informados.

La tradición es continua y no presenta vicios jurídicos desde la adjudicación inicial de baldíos hasta su actual propietario.

En consecuencia, la tradición del inmueble es clara, ininterrumpida y sin vicios en los actos de adquisición, y teniendo en cuenta lo aportado por el señor **HELI PAREDES DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 5.589.529 expedida en Barrancabermeja , es propietario del predio denominado Primavera, en la Vereda San Luis, municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, Por lo anterior; cumple jurídicamente, y puede ser beneficiario del Incentivo de Pago de Servicios Ambientales

FUNDAMENTO NORMATIVO:	Capítulos VI y VII, Artículos 740 Código Civil Colombiano	
RECOMENDACIÓN / OBSERVACIÓN:	• Verificar la Actualización catastral una vez realizada la subdivisión. • Solicitar Paz y Salvo de Impuesto Predial	
DECISIÓN – ANÁLISIS JURÍDICO:	Favorable: **X**	No Favorable:
FECHA DE LA ELABORACIÓN:	Agosto de 2025	



Edy Marcela Romero Rodríguez
Abogada – Contratista SPL